

Expediente: 406/18-I3
Carátula: MORENO YAMILA ELIZBETH Y OTRA C/ MERCADO MANUEL GERONIMO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/04/2025 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20310115313 - MORENO, YAMILA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - PUENTES, EMILIO ARGENTINO-ACTOR
20374966635 - ARCE, ASTERIO-POR DERECHO PROPIO
27332305161 - RICOBELLI, ADRIANA-PERITO
23342808514 - OLALLA, JULIAN GREGORIO-PERITO
20221275420 - PARANA SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20221275420 - MERCADO, MANUEL GERONIMO-DEMANDADO
23342808514 - OLALLA, MARIA ELISA-POR DERECHO PROPIO
20221275420 - RIVAS SUÑEN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 406/18-I3



H20901749862

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: MORENO YAMILA ELIZBETH Y OTRA c/ MERCADO MANUEL GERONIMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 406/18-I3.-

Concepción, 03 de abril de 2025.-

Atento a que por decreto de fecha 14/01/2025 se dispuso aplicar sanciones conminatorias al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U por la suma de \$40.000 por cada día de demora en el incumplimiento, y teniendo en cuenta que desde el vencimiento del plazo para cumplir la orden hasta fecha 26/02/2025, fecha en que se recibió el informe de la entidad oficiada informando sobre el incumplimiento, han transcurrido 47 días, por lo que determinado el monto de astreintes de \$40.000 por día, es que dispongo aplicar sanciones conminatorias pro la suma de \$1.880.000 a favor de la Dra. María Elisa Olalla.

Líbrese oficio al Banco Galicia y de Buenos Aires S.A.U a fin de que tome conocimiento de la presente y transfiera la suma expresada en la cuenta judicialN° 560809559045531 perteneciente a esta incidencia. JRA

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

